



Arquidiócesis  
de Tlalnepantla  
*Tierra de en medio*



IDENTIDAD Y MISIÓN

# CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

# IDENTIDAD Y MISIÓN

## CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

**Este material fue realizado por:**

Vicaría de Pastoral  
Arquidiócesis de Tlalnepantla

**Con la Colaboración de:**

Pbro. Óscar Camacho Macías  
Pbro. Federico Arrastio Meza  
Hna. Isabel Morales  
M. en C. Carlos Roberto Garrido Daniel

**Diseño gráfico y editorial:**

Lic. Oscar de Jesús Oviedo Estrada  
Comisión Diocesana de la Pastoral de Comunicación

**Contacto:**

Mariano Escobedo No. 77, Tlalnepantla Centro, C.P. 54000  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México  
Tels. (55) 5565 8290 ext. 401  
vicariapastoral.tlalnepantla@gmail.com  
www.vicariadepastoral.org

Nueva Edición  
Junio de 2025

“CON TODO EL CORAZÓN LES ACONSEJO QUE APRENDAN Y PRACTIQUEN EL ARTE DEL DISCERNIMIENTO COMUNITARIO, VALIÉNDOSE PARA ESTO DEL MÉTODO DE LA “CONVERSACIÓN EN EL ESPÍRITU”, QUE NOS HA AYUDADO TANTO EN EL ITINERARIO SINODAL [...] ESTOY SEGURO DE QUE PODRÁN RECOGER NUMEROSOS FRUTOS DE ELLO, NO SÓLO EN LAS ESTRUCTURAS DE COMUNIÓN, COMO EL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL, SINO TAMBIÉN EN MUCHOS OTROS CAMPOS. EL DISCERNIMIENTO ES UN ELEMENTO CLAVE DE LA ACCIÓN PASTORAL DE UNA IGLESIA SINODAL. ESTA PRÁCTICA PERMITIRÁ CONOCER MEJOR LOS CARISMAS PRESENTES EN LA COMUNIDAD, CONFIAR CON SABIDURÍA TAREAS Y MINISTERIOS, PROTEGER A LA LUZ DEL ESPÍRITU LOS CAMINOS PASTORALES, YENDO MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES”

**CARTA DEL SANTO PADRE FRANCISCO  
A LOS PÁRROCOS, 02.05.2024**

# CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
MARCO DOCTRINAL .....	6
CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL .....	10
¿QUÉ ES EL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL?.....	10
ESTRUCTURA E INTEGRANTES DEL CONSEJO .....	11
ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES .....	14
TIEMPO DE SERVICIO DE LOS INTEGRANTES .....	15
PERFIL GENERAL DE LOS INTEGRANTES .....	15
FORMA DE TRABAJO DEL CONSEJO .....	16
RELACIÓN CON LAS ESTRUCTURAS PARROQUIALES .....	19

# INTRODUCCIÓN

El Consejo Pastoral Parroquial (CPP) es un instrumento facultativo de gran importancia para la vida y misión de la parroquia. Este documento tiene como objetivo describir su naturaleza, funciones y composición, sirviendo como guía para su constitución y desarrollo en nuestras comunidades parroquiales.

El Papa Francisco ha destacado la importancia de los consejos pastorales afirmando: «¡Cuán necesarios son los consejos pastorales! Un obispo no puede guiar una diócesis sin el consejo pastoral. Un párroco no puede guiar la parroquia sin el consejo pastoral». (cf. Encuentro con el clero, personas de vida consagrada y miembros de consejos pastorales, discurso del Santo Padre Francisco del 4 de octubre de 2013) Esta afirmación resalta el papel insustituible del CPP en el discernimiento y la animación pastoral.

El principio del CPP radica en la espiritualidad de comunión, que reconoce el sacerdocio bautismal de todos los fieles. Cada miembro del Pueblo de Dios está llamado a participar en la misión de la Iglesia, discerniendo los signos de la presencia de Dios en la historia y dando testimonio de su Reino. Como recordaba San Pablo VI: «Es propio del Consejo pastoral examinar y considerar cuanto se refiere a la labor pastoral y deducir de ahí conclusiones prácticas con el fin de fomentar la conformidad de la vida y actividad del Pueblo de Dios con el Evangelio». (*Ecclesiae Sanctae* n. 16 § 1.)

**A la luz de estas reflexiones, el CPP se convierte en un instrumento clave para asistir al párroco mediante propuestas y sugerencias sobre iniciativas misioneras, catequéticas y apostólicas.** También contribuye a la promoción de la formación doctrinal y la vida sacramental de los fieles, al apoyo de la acción pastoral de los sacerdotes en distintos sectores sociales o áreas territoriales, y a la sensibilización de las comunidades respecto a los desafíos que enfrenta la Iglesia.

El CCP es esencial para discernir las necesidades concretas de la comunidad y proponer al Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP) las líneas de acción pastoral más adecuadas. No obstante,

este servicio debe realizarse siempre bajo la dirección del párroco, aplicando así el principio de la corresponsabilidad diferenciada: como Pueblo de Dios, todos somos responsables de la misión pastoral, cada uno según su vocación y oficio en la Iglesia. Todo esto, con la convicción de que, como recuerda el Papa Francisco, «el fin de este consejo no será principalmente la organización eclesial, sino el sueño misionero de llegar a todos». (cf. *Evangelii Gaudium* n. 27)

Este documento es una guía para constituir el Consejo Pastoral Parroquial (CPP), inspirado por el Espíritu Santo, en un camino de comunión, participación y misión. Como recuerda el Papa Francisco, los consejos pastorales deben ser sinodales, promotores de la Palabra, capaces de valorar los carismas escondidos, expertos en el arte del discernimiento y profundamente fraternos. Estas características serán fundamentales para vivir y animar la misión evangelizadora en nuestras comunidades parroquiales.



## MARCO DOCTRINAL

El Consejo Pastoral Parroquial (CPP) es un instrumento clave en la vida eclesial de la parroquia, su importancia y estructura se encuentran claramente delineados en documentos del Magisterio así como en el Código de Derecho Canónico. A continuación, se presentan algunas referencias que subrayan la función y la composición del CPP, así como su papel consultivo en la administración pastoral de las parroquias.

- **Código de Derecho Canónico - Libro II, Capítulo VI de las parroquias, de los párrocos y de los vicarios parroquiales**

*536 § 1. Si es oportuno, a juicio del Obispo diocesano, oído el consejo presbiteral, se constituirá en cada parroquia un consejo pastoral, que preside el párroco y en el cual los fieles, junto con aquellos que participan por su oficio en la cura pastoral de la parroquia, presten su colaboración para el fomento de la actividad pastoral.*

*§ 2. El consejo pastoral tiene voto meramente consultivo, y se rige por las normas que establezca el Obispo diocesano.*

El CIC de 1983 hace una innovación al proponer la creación de un consejo pastoral en cada parroquia, si el Obispo diocesano lo juzga oportuno después de oír al consejo presbiteral, cuyo fin es favorecer la actividad pastoral a través de la colaboración de los miembros de la comunidad con su pastor.

- **Instrucción - Sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes. - Artículo 5 los organismos de colaboración en la Iglesia Particular.**

*§ 2. El Consejo pastoral, diocesano o parroquial y el consejo parroquial para los asuntos económicos, de los cuales hacen parte los fieles no ordenados, gozan únicamente de voto consultivo y no*

*pueden, de algún modo, convertirse en organismos deliberativos. Pueden ser elegidos para tal cargo sólo aquellos fieles que poseen las cualidades exigidas por la normativa canónica.*

§ 3. *Es propio del párroco presidir los consejos parroquiales. Son por tanto inválidas, y en consecuencia nulas, las decisiones deliberativas de un consejo parroquial no reunido bajo la presidencia del párroco o contra él.*

La Iglesia llama a todos sus miembros a participar activamente en la misión y edificación del Pueblo de Dios, en comunión y según los diversos ministerios y carismas. Hoy, se necesita un renovado compromiso apostólico de los fieles laicos, junto al liderazgo pastoral del sacerdote.

- **Christifideles Laici- Sobre vocación y misión de los laicos en la Iglesia y en el mundo (1988), Papa Juan Pablo II**

La indicación conciliar respecto al examen y solución de los problemas pastorales «con la colaboración de todos», debe encontrar un desarrollo adecuado y estructurado en la valoración más convencida, amplia y decidida de los consejos pastorales parroquiales, en los que han insistido, con justa razón, los Padres sinodales. (cf. n. 27)

- **Novo Millennio Ineunte (2001), Papa Juan Pablo II**

Se deben valorar cada vez más los organismos de participación previstos por el Derecho Canónico, como los consejos presbiterales y pastorales. Éstos, como es sabido, no se inspiran en los criterios de la democracia parlamentaria, puesto que actúan de manera consultiva y no deliberativa, sin embargo, no pierden por ello su significado e importancia. (cf. n. 45)



## • Del Dicasterio para textos legislativos.

### 1.- Noción

La norma antes citada (c. 536) es un buen ejemplo de la necesaria conjunción de los principios jerárquico y comunitario que subyacen en el «principio parroquial», a saber, una comunidad determinada de fieles confiada a un pastor propio; además expresa bien que la parroquia está inscrita en la unidad de la Iglesia local o diócesis (c. 515 § 1), como porción del Pueblo de Dios cuya misión realiza «*hic et nunc*» (esta expresión significa “aquí y ahora” se utiliza para llamar la atención sobre la necesidad de pensar las cosas desde la realidad y no dejarse llevar por teorizaciones y planteamientos abstractos).

Como para todo consejo en la Iglesia (sínodo de los obispos, consejo presbiteral y pastoral diocesanos, etc...) la relación entre el Consejo Pastoral Parroquial y el párroco respeta tanto en la misión propia del párroco como la de sus miembros.

El párroco, portador del principio jerárquico, preside el Consejo y lo consulta para hacer efectiva la actividad pastoral de la que es el primer responsable (c. 519), con el Obispo diocesano (c. 381 § 1) a quien se le ha confiado toda la potestad ordinaria.

Los miembros del Consejo —sacerdotes, religiosos, religiosas y laicos—, portadores del principio comunitario, aportan su ayuda a la misión del párroco a través de sus consejos y de las actividades pastorales concretas que les sean encomendadas.

### 2.- Sobre la composición

Corresponde al Obispo diocesano establecer las reglas relativas a la composición y actividades del Consejo Pastoral Parroquial (c. 536 § 2). Dichos estatutos deben incluir la estructura fundamental proporcionada por el c. 536, esto es: presidencia del párroco, valor consultivo de las decisiones, participación de derecho de aquellos que deben ser llamados «por su oficio a la cura pastoral parroquial». Estos son, en primer lugar, los vicarios parroquiales (cc. 545-552), los diáconos y asistentes pastorales provistos de una misión canónica (cc. 145-148), que asumen un ministerio en la

liturgia, la catequesis, las obras sociales. Serán llamados a formar parte del Consejo fieles conscientes de su misión eclesial, por su participación en los diversos movimientos de apostolado, de oración, de formación cristiana, etc.

Las reglas diocesanas deberán establecer normas sobre la necesaria presencia en el Consejo Pastoral Parroquial de representantes —no necesariamente los presidentes o responsables— de los diversos movimientos, grupos o asociaciones activos en la parroquia: coro, grupo litúrgico, acción católica, movimientos de espiritualidad, obras sociales, etc.

### 3. Sobre el funcionamiento

De Derecho, el párroco preside el Consejo Pastoral Parroquial (c. 536 § 1). Dado que el Consejo tiene voz consultiva, el párroco no vota cuando los miembros son llamados a hacer una elección, conforme a la norma del c. 127 § 1.

Este mismo c. 127 permite felizmente aprovechar el papel consultivo del Consejo. Sus miembros están obligados a manifestar sinceramente su opinión (c. 127 § 3), mientras que el párroco, aunque no tenga ninguna obligación de seguir ese parecer, aún unánime, no debe, sin embargo, apartarse del dictamen sin una razón que, a su juicio sea más poderosa (c. 127 § 2, 2°)



# CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

## ¿QUÉ ES EL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL?

El CPP es un instrumento facultativo eclesial formado por los coordinadores de los equipos y movimientos de pastoral de la parroquia, tiene la misión de discernir, evaluar, asesorar y ofrecer consejo al EPAP y a los equipos de las pastorales fundamentales para fortalecer los planes pastorales, asegurando que las acciones de éstos promuevan la evangelización, que estén en comunión con el Plan Diocesano de Pastoral (PDP) y con el crecimiento espiritual y la unidad entre los fieles de la comunidad y con toda la Iglesia diocesana, siempre bajo la tutela del párroco como pastor propio.

**Consejo:** Este término se refiere a que es un instrumento consultivo, integrado por un grupo de personas que trabajan en conjunto para discernir, dialogar y ofrecer orientación en la toma de decisiones pastorales. Su naturaleza de "Consejo" refleja su carácter colaborativo, promoviendo la corresponsabilidad entre sus miembros y asegurando que sus aportaciones enriquezcan la vida pastoral de la comunidad.

**Pastoral:** El enfoque "Pastoral" pone de manifiesto que la misión principal de este instrumento está enfocado en la acción evangelizadora y pastoral de la Iglesia, fortaleciendo los planes y actividades que promueven el crecimiento espiritual, la evangelización y la comunión entre los fieles. Su misión es discernir e iluminar las iniciativas pastorales, asegurando que estén alineadas con los valores del Evangelio y la misión de nuestra Iglesia particular.

**Parroquial:** El término "Parroquial" señala que este consejo tiene como ámbito de acción la parroquia, el lugar donde los fieles viven su fe de manera concreta y comunitaria. **Su labor está estrechamente vinculada al párroco, quien, como pastor de la comunidad, guía el trabajo del consejo para responder a las necesidades y desafíos específicos de la parroquia.**

## ESTRUCTURA E INTEGRANTES DEL CONSEJO

El Consejo Pastoral Parroquial está organizado en dos órganos principales: la Mesa Directiva del Consejo y el Consejo en Pleno. La mesa directiva se encarga de la gestión operativa del Consejo, mientras que el Pleno actúa como el órgano donde se disciernen, analizan y proponen las orientaciones pastorales que se brindarán al Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP). Ambos órganos trabajan de manera coordinada para fortalecer la pastoral ordinaria de la parroquia, integrando las comisiones profética, litúrgica y social, en comunión con el Plan Diocesano de Pastoral y las necesidades concretas de los interlocutores de la pastoral parroquial.

### LA MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO PASTORAL PARROQUIAL

Es el órgano para la gestión del CPP, compuesto por el presidente, el coordinador general y el secretario. Su función principal es organizar las sesiones y elaborar el documento conclusivo de cada reunión del pleno. Este documento recoge las orientaciones y consejos aprobados, asegurando que lleguen de manera clara y formal al EPAP para su consideración en los planes y actividades pastorales futuras. La mesa directiva está integrado por:

- **El presidente** es el párroco, quien asume la dirección del Consejo desde una perspectiva pastoral y estratégica. Su tarea principal es orientar las actividades del Consejo hacia los objetivos de la parroquia, asegurando que las decisiones y acuerdos estén en comunión con el Plan Diocesano de Pastoral (PDP) y con las necesidades de la comunidad parroquial. Aunque presida las reuniones, delega la moderación de las sesiones en el coordinador general para favorecer un diálogo participativo y sinodal. Además de ratificar los acuerdos del Consejo y supervisar su adecuada implementación, actuando como el principal vínculo entre el Consejo y el EPAP.

- **El coordinador general** cumple una función operativa, facilitando el desarrollo de las actividades del Consejo. Es responsable de moderar las sesiones, asegurando un ambiente de escucha y corresponsabilidad entre los miembros. Coordina la interacción entre las comisiones pastorales, el EPAP y el Consejo, garantizando que las decisiones tomadas sean inclusivas y operativas. Su labor permite que las orientaciones pastorales se traduzcan en acciones concretas que respondan a las realidades y necesidades de la comunidad parroquial.
- **El secretario** tiene la misión de gestionar y custodiar la documentación del Consejo. Su labor incluye levantar actas de las sesiones, elaborar el documento conclusivo del pleno y garantizar que las orientaciones del consejo lleguen al EPAP de forma clara y formal. Además, administra la comunicación entre los miembros del Consejo y asegura el seguimiento de los acuerdos, fortaleciendo la transparencia y la eficacia en el desarrollo pastoral.

## EL PLENO DEL CONSEJO

Es el órgano que reúne a todos los integrantes del Consejo. Es el espacio principal de discernimiento, diálogo y corresponsabilidad donde se analizan, debaten y proponen las orientaciones pastorales que guían la vida de la parroquia. A través del trabajo conjunto de sus miembros, el Pleno asegura que las decisiones tomadas sean en comunión con el Plan Diocesano de Pastoral, las necesidades de la comunidad parroquial y las comisiones profética, litúrgica, social y de interlocutores de la pastoral.

El Pleno se reúne, en sesiones ordinarias o extraordinarias, para abordar los temas pastorales prioritarios. Sus conclusiones y recomendaciones, expresadas a través del documento conclusivo, constituyen el vehículo formal para brindar orientación al párroco y al EPAP, fortaleciendo la pastoral ordinaria y promoviendo la evangelización y el crecimiento espiritual de los fieles. Estas decisiones también buscan estar en comunión con las diferentes etapas de la vida y las realidades de los interlocutores, asegurando

que las acciones pastorales respondan de manera integral a las necesidades de toda la comunidad.

El Pleno del CPP está integrado por un conjunto representativo de miembros que garantizan una visión amplia y corresponsable de la vida pastoral de la parroquia. Es integrado por:

- **La Mesa Directiva del Pleno del Consejo** es responsable de preparar las reuniones y coordinar las actividades.
- **Representantes de las comisiones fundamentales de la pastoral:**
  - Comisión Profética: Incluye representantes de catequesis, evangelización, formación bíblica, entre otros.
  - Comisión Litúrgica: Representantes de ministerios litúrgicos, preparación sacramental y cuidado de las celebraciones.
  - Comisión Social: Representantes de Cáritas, Pastoral de la salud, Pastoral del trabajo, etc.
  - Comisión de Interlocutores: Representante de niños, jóvenes, adultos, familias, adultos mayores, pequeñas comunidades y multitudes, promoviendo una atención integral y corresponsable.
- **Representantes de movimientos y asociaciones laicales:** Garantizan que su visión y actividades se integran en el plan pastoral.
- **Vicarios y sacerdotes colaboradores:** Son asesores clave dentro del pleno aportan su experiencia en la vida sacramental, espiritual y litúrgica de la parroquia.
- **Miembros encargados de los sectores parroquiales:** Personas que representen los diferentes sectores del territorio parroquial. En muchas parroquias existen territorios muy alejados de la parroquia que requieren ser representados. También puede haber representantes de algún ambiente (mercados, fábricas, escuelas, etc.).

- **Miembros de libre designación por el párroco:** El párroco puede designar a uno o más miembros según las necesidades pastorales específicas de la parroquia. Estos miembros aportan su experiencia o capacidades particulares, enriqueciendo el trabajo del Consejo y ayudando a abordar áreas que requieren atención especializada.
- **Invitados especializados:** Cuando sea necesario, se invita a personas con experiencia técnica o conocimientos específicos para asesorar al Pleno en temas puntuales. Su participación es temporal y está orientada a apoyar el discernimiento en asuntos específicos.

Estos grupos, al trabajar juntos dentro del Pleno del Consejo Pastoral Parroquial, aseguran una representación diversa y corresponsable. Cada grupo contribuye desde su misión particular a fortalecer los consejos pastorales y garantizar que respondan integralmente a las necesidades de la comunidad y la misión evangelizadora de la parroquia.

## ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES

Esta se realiza garantizando representatividad, continuidad y eficiencia en su funcionamiento. Deberán pronunciarse sobre el modo de la designación de los miembros por cooptación a iniciativa del párroco; presentación de representantes por las diferentes agrupaciones, elección pública en la Iglesia, o secreta. La cooptación es un sistema de selección de nuevos integrantes por elección interna como mecanismo para el nombramiento de nuevos elementos mediante el cual los miembros de un grupo, consejo u organismo eligen directamente a nuevos integrantes sin intervención externa. En este proceso, los actuales miembros tienen la facultad exclusiva de decidir quién se incorpora, basándose generalmente en la afinidad con la misión, los valores o las competencias requeridas facilitando la integración de personas con perfiles específicos que respondan a las necesidades o desafíos del momento.

## TIEMPO DE SERVICIO DE LOS INTEGRANTES

El tiempo de servicio en el Consejo Pastoral Parroquial busca garantizar la estabilidad, continuidad y eficiencia en su labor. Esta sección define la duración de los cargos y establece las condiciones de permanencia de los integrantes, especialmente de los coordinadores de equipos y movimientos pastorales. La duración de cada uno de los cargos debe quedar establecido a parecer del Obispo diocesano en consenso con el Consejo Presbiteral. Cabe señalar que el Consejo cesa en funciones cuando es removido el párroco, quien ha sido el que los ha convocado.

## PERFIL GENERAL DE LOS INTEGRANTES

Dado que la principal función del Consejo Pastoral Parroquial es dar consejo y brindar orientación para el discernimiento pastoral, los miembros deben poseer no solo cualidades espirituales y humanas, además deben tener conocimiento acerca de las estructuras pastorales y del Plan Diocesano de Pastoral. Deben poseer una fe madura, enraizada en las Sagradas Escrituras, estas cualidades aseguran que sus aportaciones sean pertinentes, fundamentadas y orientadas al bien común de la comunidad parroquial.



## FORMA DE TRABAJO DEL CONSEJO

Esta se estructura en un esquema organizado de reuniones que facilitan la comunicación, el discernimiento y la toma de decisiones pastorales articulando la labor de la Mesa Directiva, el Pleno del Consejo y las reuniones con el EPAP, garantizando la coordinación y el cumplimiento de las funciones pastorales.

### • Reuniones de la Mesa Directiva

Este se reúne de manera mensual o cuando sea necesario, con el fin de organizar la agenda de las reuniones con el Consejo.

Objetivos de las reuniones de la Mesa Directiva:

- Preparar el orden del día para las reuniones del Pleno del Consejo.
- Tratar asuntos urgentes o prioritarios y proponer soluciones, informando posteriormente al Pleno.
- Supervisar la elaboración del documento conclusivo, que servirá de vehículo de comunicación formal con el EPAP.

Estas reuniones aseguran la operatividad del Consejo y permiten que las sesiones del Pleno sean más ordenadas y productivas.

### • Reuniones del Pleno del Consejo

Se reúne de forma ordinaria trimestralmente y de manera extraordinaria cuando sea necesario, a petición del presidente de al menos un tercio de sus miembros.

Objetivos de las reuniones del Pleno:

- Realizar el discernimiento pastoral de la realidad parroquial, proponiendo orientaciones y acciones concretas.
- Evaluar las actividades pastorales implementadas, identificando logros y áreas de mejora.
- Revisar y aprobar las propuestas y acuerdos que se llevarán al EPAP para su integración en el Plan Pastoral Parroquial.
- Fomentar la participación de todas las comisiones pastorales, movimientos y grupos representados.
- Elaborar un documento conclusivo al final de cada reunión, que sintetice las orientaciones y propuestas aprobadas.

## • Reuniones de Trabajo con el Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP)

Las reuniones con el EPAP constituyen el espacio donde se comunican las orientaciones y acuerdos del Consejo para su integración en los planes pastorales parroquiales. Estas reuniones pueden ser bimensuales o cuando sea necesario, a petición del párroco o del EPAP.

Objetivos de las reuniones con el EPAP:

- Presentar el documento conclusivo elaborado en el pleno del Consejo, con las recomendaciones y orientaciones pastorales.
- Dialogar sobre la implementación de los acuerdos, asegurando su viabilidad y aplicación en la pastoral ordinaria.
- Acompañar al EPAP en la evaluación y ajuste de los planes pastorales, promoviendo una acción más efectiva en la comunidad parroquial.
- Garantizar que las actividades y planes del EPAP respondan a las necesidades de las diversas etapas de vida y estén alineados con las comisiones profética, litúrgica y social.

## • Relación entre los Órganos del Consejo

La mesa directiva del consejo actúa como enlace entre las reuniones del Pleno y las reuniones con el EPAP. Se encarga de:

- Recoger y organizar los acuerdos del pleno.
- Preparar los temas que se dialogarán con el EPAP.
- Velar por la ejecución de los acuerdos pastorales.

En el Pleno del Consejo se debe procurar el espacio de discernimiento y toma de decisiones, en donde participan todos los miembros para reflexionar, evaluar y proponer acciones pastorales concretas.

El EPAP recibe las orientaciones del Consejo a través del documento conclusivo, dialoga con la mesa directiva y el párroco para integrarlas en los planes y acciones pastorales de la parroquia.

La forma de trabajo del Consejo Pastoral Parroquial establece una

dinámica ordenada y corresponsable que integra el trabajo operativo de la Mesa Directiva, el discernimiento del Pleno del Consejo y la colaboración cercana con el EPAP. Esta estructura garantiza que las orientaciones y acuerdos pastorales se elaboren, evalúen y ejecuten de manera coherente, respondiendo a las necesidades de la comunidad parroquial y a la misión evangelizadora de la Iglesia.

Para lograr con eficiencia lo antes mencionado debemos considerar las siguientes actividades:

- **Formación continua:** Brindar espacios formativos periódicos para fortalecer el conocimiento del Magisterio, el Plan Diocesano de Pastoral y las metodologías de discernimiento, junto con talleres de diálogo, escucha y trabajo en equipo.
- **Promover la práctica de “La Conversación en el Espíritu”:** Esta práctica busca escuchar la voz del Espíritu por medio de la oración, reflexión y el diálogo entre los creyentes, para el cumplimiento de nuestra misión como Iglesia.
- **Calendario anual de trabajo:** Planificar con anticipación las reuniones del Pleno, de la Mesa Directiva y los encuentros con el EPAP, asegurando orden y sistematicidad en las actividades y evaluaciones.



- **Comunicación clara:** Preparar y distribuir con antelación el orden del día, elaborar un documento conclusivo de cada sesión y establecer medios formales de comunicación entre los miembros.
- **Espacios de reflexión espiritual:** Iniciar cada reunión con oración y reflexión bíblica, e implementar retiros o jornadas espirituales anuales para fortalecer la dimensión espiritual del Consejo.
- **Evaluación regular:** Revisar periódicamente los logros, desafíos y áreas de mejora del Consejo al final de cada reunión y realizar una evaluación anual de su funcionamiento.



## RELACIÓN CON LAS ESTRUCTURA PARROQUIALES

El Consejo Pastoral Parroquial (CPP) es un instrumento consultivo que, bajo la dirección del párroco, colabora con las diversas estructuras pastorales de la parroquia para garantizar una acción evangelizadora, coordinada y efectiva. Su función principal de discernir y brindar consejo requiere una interacción constante con el Equipo Parroquial de Animación Pastoral (EPAP), el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos (CPAE), los equipos de las pastorales fundamentales (profética, litúrgica y social), los movimientos laicales y otros equipos transversales como comunicaciones y atención a interlocutores.

- **Relación con el Equipo Parroquial de Animación Pastoral:**

**Tipo de relación:** Colaboración y orientación.

**Descripción:** El CPP actúa como un instrumento consultivo que brinda discernimiento, consejo y sugerencias al EPAP para la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Pastoral Parroquial y la Pastoral Ordinaria. A través del diálogo y el trabajo conjunto, el CPP asegura que las acciones pastorales propuestas por el EPAP respondan a las necesidades de la comunidad.

- **Relación con el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos (CPAE):**

**Tipo de relación:** Complementaria y de corresponsabilidad.

**Descripción:** Mientras el CPP orienta o aconseja sobre las prioridades pastorales y plantea las necesidades de la comunidad parroquial, el CPAE tiene la responsabilidad de orientar sobre las acciones económicas necesarias para la implementación de dichas prioridades pastorales. Esta relación garantiza que las actividades pastorales tengan el respaldo financiero adecuado, respetando siempre los principios de transparencia y buena administración de los bienes parroquiales.



- **Relación con los equipos de las pastorales fundamentales de la parroquia:**

**Tipo de Relación:** Acompañamiento, discernimiento y articulación.

**Descripción:** El CPP recibe las propuestas, inquietudes y desafíos de estos equipos, asegurando que sus acciones estén en sintonía con el Plan Pastoral Parroquial y con las prioridades diocesanas. Además, el CPP brinda orientación para fortalecer las actividades de los equipos de pastoral profética, litúrgica, social, comunicaciones y atención a interlocutores.

- **Relación con los movimientos y asociaciones laicales:**

**Tipo de Relación:** Representación, escucha y acompañamiento.

**Descripción:** Los movimientos laicales tienen un papel activo en la vida de la parroquia, por lo que el CPP se encarga de darles voz y espacio en la dinámica pastoral, integrando sus aportaciones al discernimiento del Consejo. De esta manera, se asegura que los movimientos trabajen en comunión con el resto de la pastoral parroquial, evitando acciones aisladas y fomentando una participación corresponsable en la misión de la Iglesia.

Estas relaciones estructuradas permiten que cada nivel de animación pastoral dentro de la Diócesis funcione de manera sincronizada y efectiva, respetando la autonomía local mientras se mantiene la visión y dirección general establecida por la Diócesis. Así, el Equipo Vicarial de Animación Pastoral (EVAP) juega un rol fundamental en la creación de una red de cooperación pastoral que potencia los esfuerzos de evangelización y formación en toda la comunidad diocesana.



## ¡QUEREMOS ESCUCHAR TU OPINIÓN!

Querido hermano en Cristo, queremos escucharte. Este manual es un instrumento *"ad experimentum"* y tu experiencia pastoral es clave para enriquecerlo y adaptarlo mejor a las necesidades de nuestras parroquias.

### ¿QUÉ PUEDES HACER?

*Escanea el código y dedica unos minutos para completar la evaluación.*

*Tu retroalimentación nos ayudará a fortalecer la misión evangelizadora de nuestra Diócesis.*



*"TU RETROALIMENTACIÓN ES UN PASO MÁS HACIA  
UNA IGLESIA MÁS VIVA Y COMPROMETIDA."*



"EL CONSEJO  
PARROQUIAL  
ES UN **ESPACIO DE  
DISCERNIMIENTO,  
DONDE SE ESCUCHA AL  
ESPÍRITU SANTO**  
PARA RESPONDER A LOS  
DESAFÍOS DE LA  
COMUNIDAD."

*Franciscus*

